



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., _____ de dos mil veinte (2020).

Ref. Despacho Comisorio No. 1364 del 16 de octubre de 2019.

En atención a lo peticionado por la parte demandante en precedencia, y para dar continuidad a la presente actuación, el Juzgado,

Resuelve:

1.- Señalar la hora de las 9:00 del día 1º del mes de Marzo del año 2021. Para adelantar la diligencia de secuestro de la cuota parte del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 50N-20169864

2.- Librese comunicación al secuestro designado y déjense las constancias a que hubiera lugar.

Notifíquese y cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. _____
Hoy _____
El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES